	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL **FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA** **FUERZA AEREA COLOMBIANA** **ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN "MARCO FIDEL SUÁREZ"**
	RESOLUCIÓN No. 003 **"POR LA CUAL SE ORDENA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTÍA 076-00-J-EMAVI-GRUAL-2026**

LA SUBDIRECTORA DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN

En ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución MDN No. No. 4223 del 23 de junio de 2022 y,

CONSIDERANDO

Que el Ministro de Defensa Nacional delegó en los Subdirectores de Escuelas de Formación la competencia para expedir el acto de apertura del Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía.

Que LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEREA COLOMBIANA – ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN, quien para los efectos del presente proceso de contratación se denominará EL MINISTERIO, adelanta el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 076-00-J-EMAVI-GRUAL-2026, que tiene por objeto la **OBRA PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS ALOJAMIENTOS DE CADETES DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN MARCO FIDEL SUÁREZ.**

La Escuela Militar de Aviación "Marco Fidel Suárez" – EMAVI, en cumplimiento de su misión institucional y de las funciones relacionadas con la formación integral de los futuros oficiales de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, requiere disponer de instalaciones adecuadas, funcionales, seguras y en condiciones apropiadas de habitabilidad para el desarrollo de las actividades propias de los alojamientos destinados al personal de cadetes.

En desarrollo de las actividades de diagnóstico, seguimiento y mantenimiento de la infraestructura física de la EMAVI, se ha identificado la existencia de condiciones de deterioro, desgaste, obsolescencia y/o pérdida de funcionalidad en diferentes elementos constructivos, arquitectónicos, eléctricos, hidrosanitarios y de acabados de los alojamientos de cadetes, producto principalmente del uso permanente de las instalaciones, su antigüedad y la exposición continua a las condiciones ambientales.

Durante la vigencia 2025 se adelantó un proceso de obra pública orientado al mantenimiento y adecuación del alojamiento denominado CACOM 6 EMAVI, cuyo alcance se concentró en el segundo nivel y la cubierta de la edificación. No obstante, el diagnóstico utilizado para dicho proceso identificó que la necesidad de mantenimiento era superior al alcance que podía ser atendido con los recursos disponibles, permaneciendo requerimientos de intervención en otros sectores y elementos de la infraestructura, especialmente en el primer nivel de la edificación y en potenciales necesidad en otros alojamientos.

Para la vigencia 2026, y de acuerdo con las prioridades establecidas por la Unidad y la disponibilidad presupuestal asignada, se hace necesario dar continuidad al proceso de recuperación, mantenimiento y adecuación de los alojamientos de cadetes, interviniendo aquellos espacios y elementos que presentan deterioro y que requieren acciones preventivas, correctivas, de mantenimiento mayor, adecuación y/o actualización.

El problema central se formula, por tanto, de la siguiente manera:

Deterioro y pérdida progresiva de las condiciones de funcionalidad, seguridad, salubridad, habitabilidad y conservación de determinados sectores y elementos de los alojamientos de cadetes de la Escuela Militar de Aviación "Marco Fidel Suárez", como consecuencia del uso permanente, la antigüedad de las instalaciones y la necesidad acumulada de mantenimiento, situación que requiere ser atendida mediante intervenciones de obra pública durante la vigencia 2026.

Esta situación puede generar afectaciones en la prestación adecuada del servicio de alojamiento y bienestar de los cadetes, incrementar el riesgo de accidentes y deterioros mayores, disminuir la vida útil de los bienes inmuebles y ocasionar, en el mediano y largo plazo, mayores costos para la Nación si las intervenciones requeridas no se ejecutan oportunamente.

La necesidad de intervenir la infraestructura se encuentra además relacionada con la responsabilidad institucional de conservar los bienes inmuebles y mantenerlos en condiciones de servicio, en virtud a que el uso constante de los inmuebles incide directamente en su deterioro y que la atención oportuna mediante mantenimiento preventivo y correctivo permite prolongar su vida útil y disminuir costos futuros de reparación.

Las causas identificadas que generan el problema identificado son:

a. Uso permanente de las instalaciones: Los alojamientos de cadetes son espacios sometidos a un uso continuo e intensivo, debido a que hacen parte de la infraestructura destinada al bienestar y alojamiento del personal en formación de la EMAVI. Esta condición genera un desgaste progresivo de los elementos constructivos, arquitectónicos, eléctricos, hidrosanitarios y de acabados.

b. Antigüedad y vetustez de determinados elementos de las edificaciones.
El paso del tiempo produce pérdida de capacidad funcional, desgaste y obsolescencia de componentes de las edificaciones, haciendo necesario adelantar actividades de mantenimiento, reposición, reparación y actualización.

c. Acumulación de necesidades de mantenimiento.
La necesidad de intervención de los alojamientos supera, en determinados momentos, los recursos disponibles para atenderla integralmente en una sola vigencia. En el proceso adelantado en 2025 se dejó expresamente establecido que la necesidad real era superior a la autorizada y que permanecían necesidades en diferentes áreas de la edificación.

d. Insuficiencia de personal especializado de planta. La EMAVI no dispone de la totalidad del personal profesional, técnico y especializado requerido para atender directamente y de manera integral las actividades de mantenimiento y adecuación que demanda la infraestructura, particularmente en áreas como obras civiles, electricidad, plomería, carpintería y actividades complementarias.

e. Necesidad de mantener y actualizar componentes de la infraestructura.
Determinados elementos requieren intervenciones que permitan recuperar sus condiciones de servicio y, cuando corresponda, sustituir componentes que han perdido funcionalidad o que presentan un nivel de deterioro que hace técnicamente conveniente su reposición.

De mantenerse las condiciones anteriormente descritas sin una intervención oportuna, se pueden presentar los siguientes efectos:

- Incremento progresivo del deterioro de los alojamientos.
- Disminución de la funcionalidad y capacidad de servicio de los espacios.
- Afectación de las condiciones de habitabilidad, bienestar y confort de los cadetes.
- Incremento de riesgos asociados al uso de elementos deteriorados.
- Aparición o agravamiento de daños en elementos constructivos y acabados.
- Reducción de la vida útil de la infraestructura.
- Incremento de los costos de mantenimiento y reparación en futuras vigencias.
- Posible afectación de la continuidad y normal desarrollo de las actividades institucionales relacionadas con el alojamiento y bienestar de los cadetes.

La contratación propuesta permitirá atender de manera priorizada las necesidades de mantenimiento y adecuación identificadas para la vigencia 2026, mediante la ejecución de actividades de obra que permitan recuperar las condiciones de funcionalidad, seguridad, salubridad y habitabilidad de los sectores objeto de intervención.
En particular, las actividades contratadas permitirán:

- Recuperar elementos que presentan deterioro.
- Reponer aquellos componentes que hayan perdido su funcionalidad.
- Mejorar las condiciones de seguridad de las áreas intervenidas.
- Reducir la probabilidad de accidentes asociados al deterioro de la infraestructura.
- Prevenir la progresión de daños y deterioros.
- Prolongar la vida útil de los elementos constructivos intervenidos.
- Mejorar las condiciones de habitabilidad y bienestar de los cadetes.
- Reducir la probabilidad de incurrir posteriormente en mayores costos de reparación.

De esta manera, la contratación no pretende resolver en una única vigencia la totalidad de las necesidades de mantenimiento de los alojamientos de cadetes, sino atender las intervenciones priorizadas para 2026 de acuerdo con el diagnóstico técnico, las necesidades institucionales y los recursos presupuestales disponibles.

La Escuela Militar de Aviación Marco Fidel Suárez requiere contratar una obra pública para ejecutar las actividades de mantenimiento, adecuación, recuperación y/o actualización de los alojamientos de cadetes que hayan sido priorizadas para la vigencia 2026, con el propósito de recuperar y conservar las condiciones de funcionalidad, seguridad, salubridad, habitabilidad y servicio de la infraestructura institucional.

La necesidad comprende la intervención de los elementos y áreas definidos en el diagnóstico técnico, presupuesto, cantidades de obra y especificaciones técnicas que hacen parte integral del proceso de contratación.

La contratación permitirá atender oportunamente el deterioro acumulado de la infraestructura, prevenir daños mayores, prolongar la vida útil de los bienes inmuebles y garantizar condiciones adecuadas para el alojamiento y bienestar del personal de cadetes.

Por último, la contratación prevista en este proceso se encuentra orientada a atender una necesidad real e identificada relacionada con el deterioro de los alojamientos de los cadetes de la EMAVI, cuya condición actual afecta la seguridad, funcionalidad y adecuada utilización de la infraestructura. En este sentido, la intervención no corresponde a un gasto suntuario o de carácter meramente estético, sino a una actuación necesaria para garantizar la conservación, seguridad y funcionalidad del bien inmueble. La solución técnica seleccionada deberá responder a criterios de necesidad, eficiencia, economía y adecuada utilización de los recursos públicos, procurando que las especificaciones técnicas requeridas sean proporcionales a las condiciones y necesidades reales de la infraestructura.

- Que, Siguiendo los parámetros de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015 se realizó el procedimiento de publicación del proyecto de Pliego de Condiciones Tipo en el SECOP II del 15 al 22 de septiembre de 2026.

- Durante la etapa de publicación del documento base o documento tipo preliminar:

 - Se recomendó en el documento base o documento tipo preliminar que, las observaciones y preguntas fueran enviadas por el SECOP II a través de los mecanismos que establece la plataforma, para ser atendidas y resueltas oportunamente.

 - Que, Se recibieron siete (07) observaciones al documento base o documento tipo preliminar por parte de posibles oferentes, las cuales fueron resultas por los comités estructuradores jurídico, técnico y económico mediante formulario de preguntas y respuestas y publicado el día 24 de septiembre de 2026 de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso contractual.

 - Que, De acuerdo con el presupuesto oficial del presente proceso y en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.4.2.2 modificado por el Decreto 1860 de 2021 de acuerdo con el artículo 5, el presente proceso no tiene limitación a Mipymes por su cuantía.

Que, mediante Resolución No. 002 del 25 de septiembre de 2025, se designó el comité de adquisiciones dentro del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. 076-00-J-EMAVI-GRUAL-2026.

El MINISTERIO estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de **MIL SETECIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE, ($1.740.000.000,oo) (Incluido AIU)**, de acuerdo con la siguiente información presupuestal, lo que incluye Todos los pagos necesarios para su ejecución, Así como todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar:

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL									**UNIDAD EJECUTORA 15-01-05-009**	
VIGENCIA	**CTA PROG**	**SUBC SUBP**	**OBJG PROY**	**ORD SPRY**	**SUB ORD**	**ITEM**	**SUB ITEM**	**REC**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN**	**VALOR**
2026	02	02	02	005	004	01	1	10	MANTENIMIENTO EDIFICIO ALOJAMIENTO CACOM 6 - PRIMER PISO.	$417.600.000,oo
	02	**02**	**02**	**005**	**004**	**01**	**1**	**10**	**TOTAL**	**$417.600.000,oo**
	02	01	01	001	001	01		10	MANTENIMIENTO EDIFICIO ALOJAMIENTO CACOM 6 - PRIMER PISO CALIDAD DE LOS ACABADOS.	$1.322.400.000,oo
	02	**01**	**01**	**001**	**001**	**01**		**10**	**TOTAL**	**$1.322.400.000,oo**
	VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO									**$1.740.000.000,oo**
CPA No. 2026 - EMAVI00131 del 01 de septiembre de 2026 CDP No. 18426 del 01 de septiembre de 2026										

Que, el valor estimado se fundamenta en concordancia con el Análisis del Sector Económico, con el Certificado del Plan de Adquisiciones y con las cargas tributarias previstas en el ordenamiento legal vigente.

El plazo de ejecución del contrato es de 1,75 meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y en ningún caso la fecha de terminación debe superar el 21 de diciembre de 2026.

Que la forma de pago proyectada para el futuro contrato será de la siguiente manera:

CORTES DE OBRA	FECHA DE CORTE	PAC MES	% DE EJECUCIÓN SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO
PRIMER PAGO	30 DE NOVIEMBRE DE 2026	DICIEMBRE 2026 Y/O CXP 2026 PRIMER TRIMESTRE DE 2027	Correspondiente al avance físico ejecutado, mínimo del 20% del valor contractual, recibido a satisfacción por el supervisor
SEGUNDO PAGO	21 DE DICIEMBRE DE 2026	CXP 2026 PRIMER TRIMESTRE DE 2027	El saldo restante correspondiente al porcentaje pendiente de ejecución, de manera que la sumatoria de los pagos efectuados corresponda al cien por ciento (100%) del valor del contrato, previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor.
TOTAL DE EJECUCIÓN			100%

Notas:

1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.
3. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.
4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
5. La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
6. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
7. El ministerio pagará al contratista el valor de la factura, siempre y cuando se encuentre correctamente publicada en la plataforma SECOP II, así mismo, para efectos del pago, se deberá cumplir lo dispuesto en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 y la Directiva 020 del 12 de abril de 2021 expedida por SIIF nación y el Ministerio de Hacienda, con respecto a la facturación electrónica.
8. De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 9 de 2020 y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán registrar el siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN

Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura.
Dónde: 15-01-05-009 corresponde al Código SIIF de la Subunidad Ejecutora (UMA) así:

Código SIIF	Subunidad ejecutora
15-01-05-009	ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN “MARCO FIDEL SUÁREZ”

Este proceso es de obligatorio cumplimiento por ser esta una Entidad Ejecutora del Presupuesto General de la Nación, de tal forma que cuando se asignen contratos a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor de la factura) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico, deben entregar en coordinación con el supervisor del contrato para el trámite del pago, la factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios, así como también las notas débito y/o notas crédito a que haya lugar, a través del buzón dispuesto para tal efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, descrito en el punto anterior.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura formal del proceso de Selección Abreviada a través del procedimiento de Menor Cuantía No. 076-00-J-EMAVI-GRUAL-2026, cuyo objeto es la **OBRA PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS ALOJAMIENTOS DE CADETES DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN MARCO FIDEL SUÁREZ.**, hasta por un valor de **MIL SETECIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE, ($1.740.000.000,oo) (Incluido AIU)**

ARTÍCULO SEGUNDO: EL MINISTERIO, ha definido que el proceso de selección se llevará a cabo de acuerdo con el cronograma publicado en el SECOP II.

ARTICULO TERCERO: - Ordenar la publicación del Pliego tipo definitivo en el SECOP II, según cronograma y términos de ley. Los estudios y documentos previos, así como los demás antecedentes del presente proceso de selección, podrán ser consultados por los interesados en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co y en el Departamento de Compras Públicas de la Escuela Militar de Aviación ubicado en la Cra. 8 No. 58 67 Base Aérea Cali Valle, teléfono 4881000 Ext. 68528.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas y Procuraduría General de la Nación en solicitud de acción preventiva, de conformidad con la Ley, que deseen ejercer control social a este proceso de selección.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y será publicada en el SECOP II.

Dada en Santiago de Cali, el día 28 de septiembre de 2026

Coronel **LUZ STELLA FRANCO YEPEZ**
Subdirectora Escuela Militar de Aviación y Ordenadora del Gasto

V°. B°: TC. FABIO LEAL RODRIGUEZ R., Jefe DECOP